INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd34-0574-ce5d-a918-b393-0e40-3cc2-4e23 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROGRAMA AUDIT

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE OVIEDO
ESCUELA POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE GIJÓN

DATOS DEL CENTRO AUDITADO

Universidad	**Universidad de Oviedo**
Centro	**Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón.**
Alcance de la auditoría *(especificar cualquier posible exclusión)*	Todos los procesos incluidos dentro del alcance del Modelo AUDIT 2024 (a excepción de los criterios número 6, 7 y 8).

TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

Preauditoría		**Inicial**		**Seguimiento**		**Renovación**	**X**

Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Nombre	Alberto Álvarez Suárez
Cargo	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Oviedo
Tfno. y correo	suarez@uniovi.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

CSV : GEN-fd34-0574-ce5d-a918-b393-0e40-3cc2-4e23
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 21/09/2026 10:41 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd34-0574-ce5d-a918-b393-0e40-3cc2-4e23 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE OVIEDO. ESCUELA POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE GIJÓN

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Presidente	José Luis Aznarte Mellado	**Institución**	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
Vocal 1	Natalia Martín Cruz	**Institución**	Universidad de Valladolid
Vocal 2	José Antonio Aldrey Vázquez	**Institución**	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3	Manuel Martínez Nicolás	**Institución**	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

Secretario	José Antonio Pérez de la Calle	**Institución**	Gestor de la UEEI de ANECA
Observador	Enrique Vicario Martínez	**Institución**	Gestor de la UEEI de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

X	**FAVORABLE**
	DESFAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 30 de julio de 2026, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de renovación del certificado de implantación de un SAIC (indistintamente SIGC) basado en el Modelo AUDIT, en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón. de la U. de Oviedo.

La solicitud de renovación del Certificado AUDIT del referido Centro se realiza en el marco de un proceso acoplado de renovación de la acreditación institucional, según lo recogido en la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.

CSV : GEN-fd34-0574-ce5d-a918-b393-0e40-3cc2-4e23
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 21/09/2026 10:41 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd34-0574-ce5d-a918-b393-0e40-3cc2-4e23 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Plan de acciones de mejora (PAM)
- Informe del panel de expertos (Tras el PAM)

Durante el ejercicio de la evaluación se ha detectado una no conformidad mayor (NCM), dos no conformidades menores (ncm), así como un total de diecinueve oportunidades de mejora (OM). Tanto las no conformidades como las OM, han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado por el panel de expertos, a partir, fundamentalmente, de las acciones recogidas en dicho Plan. Una vez evaluado el PAM, el panel de expertos considera que la segunda no conformidad (menor) ha sido resuelta, mientras que la 1 y la 3 estarían en proceso de implementación. Respecto a las OM, se considera que en todos los casos se encuentran en proceso de ejecución.

La Comisión debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada por el cumplimiento general de los criterios del modelo de evaluación para la renovación de la acreditación institucional y los compromisos de mejora enunciados en el PAM, así como por las valoraciones del panel de expertos.

Adicionalmente, la Comisión desea reconocer a este Centro la concreción de las actividades de subsanación recogidas en el PAM elaborado, lo que le permite generar la confianza suficiente en la idoneidad y verosimilitud de los compromisos a desarrollar para atender las indicaciones del informe de evaluación elaborado por ANECA, y por tanto, que desde la Agencia se pueda asumir que aquellas resultan, a priori, adecuadas para el logro de los objetivos de mejora planteados.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

RESUELVE que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER RENOVADO EL CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN

El certificado tendrá una validez de seis años[1] desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

[1] Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT Internacional a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.

CSV : GEN-fd34-0574-ce5d-a918-b393-0e40-3cc2-4e23
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 21/09/2026 10:41 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd34-0574-ce5d-a918-b393-0e40-3cc2-4e23 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El Presidente de la Comisión de Certificación:

José Luis Aznarte Mellado
Director de la UEEI de ANECA

CSV : GEN-fd34-0574-ce5d-a918-b393-0e40-3cc2-4e23
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 21/09/2026 10:41 | Sin acción específica